RESOLUCIÓN No. 85
(02 de diciembre de 2019)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PRIVADA C.PR.-EMSERCOTA-002-2019 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR

EL GERENTE DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, LA LEY 142 DE 1994, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997

Que según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante, las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *" Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.".*

Que dentro del marco de las competencias, los Estatutos sociales de la Empresa en el Numeral 8 Articulo 46 facultan al Gerente para *"(…) 8. Celebrar los contratos y actos a nombre de la sociedad requeridos para el desarrollo de su objeto social hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y superiores a esta cuantía con autorización previa de la Junta Directiva. (...)"*

Que EMSERCOTA S.A. E.S.P., publicó el aviso de convocatoria privada para la contratación de la **INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ SA E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA – PRIMERA ETAPA Y ACTIVIDADES DE PROCESOS DE DISPONIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, en la página web de la Empresa, link www.emsercota.qov.co de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa.

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co
Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

Que los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación se encuentran disponibles en la sede de la Empresa.

Que se requiere un cronograma que fije las diferentes etapas que debe cumplir el proceso de selección.

Que en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa, dentro del plazo previsto en las condiciones técnicas, EMSERCOTA S.A. E.S.P. efectuará la verificación de los requisitos habilitantes, evaluación técnica, económica y Financiera de las propuestas, así como para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, y la presentación de documentos relacionados con materias subsanables.

Que el artículo 15 del Manual de Contratación de la Empresa, señala que para la evaluación de las propuestas en los diferentes procesos de contratación, la Empresa designará un comité evaluador, conformado "*(…) por un profesional del área jurídica o quien haga sus veces, un profesional financiero y un profesional del área operativa, teniendo en cuenta que el área técnica designará al profesional de acuerdo a la especialidad del objeto que se pretenda contratar, y de la naturaleza del contrato"*, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Manual de Contratación y las Condiciones Técnicas.

Que por medio de la presente Resolución la Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforma el comité de evaluación de la Convocatoria Privada C.PR.- EMSERCOTA-002-2019.

Que el Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor de Evaluación no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Que los miembros del Comité Evaluador serán los responsables de realizar "(…) la verificación de la totalidad de las propuestas presentadas, así como la recomendación del orden de elegibilidad de las mismas y de la adjudicación o declaratoria de desierta.

Que en desarrollo del artículo 59 del Manual de Contratación, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, la Empresa de Servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. dispone lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura de la Convocatoria Privada C.PR.- EMSERCOTA-002-2019**,** cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ SA E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA – PRIMERA ETAPA Y ACTIVIDADES DE PROCESOS DE DISPONIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co
Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para adelantar el proceso:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	18/11/2019	Página Web Emsercota SA ESP
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	26/11/2019	Página Web Emsercota SA ESP
Recepción de Observaciones al pliego de condiciones	29/11/2019	contratación@emsercota.gov.co jurídico@emsercota.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones		Página Web Emsercota SA ESP
Elaboración de documento de convocatoria pública definitiva	02/12/2019	Página Web Emsercota SA ESP
Recepción de propuestas	05/12/2019	Oficina Jurídica Emsercota SA ESP
Acto de cierre de convocatoria y acta	05/12/2019	Oficina Jurídica Emsercota SA ESP
Publicación y traslado del informe de evaluación	09/12/2019	Página Web Emsercota SA ESP
Recepción observaciones al informe de evaluación	12/12/2019	contratación@emsercota.gov.co jurídico@emsercota.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	14/12/2019	contratación@emsercota.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones al informe	14/12/2019	Página Web Emsercota SA ESP
Acto administrativo de adjudicación	17/12/2019	Página Web Emsercota SA ESP

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos antes señalados, deberá publicarse para conocimiento de los posibles oferentes.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el Comité Evaluador de la Convocatoria Privada C.PR.-EMSERCOTA-001-2019**,** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PLAN MASIVO PARA LA EJECUCION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COTA – FASE I y II.** el cual estará integrado así:

1. **JESSICA TATIANA VELEZ CORTES,** Profesional Universitario Jurídico
2. **ADRIANA MILENA CÓRDOBA CANO,** Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera
3. **LUIS MEYER SIMBAQUEVA SEGURA,** Técnico de Acueducto y Alcantarillado

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Evaluador tendrán, las funciones establecidas en el Articulo 15 del Manual de Contratación de la Empresa.

PARÁGRAFO: Con base en las verificaciones y evaluaciones realizadas, los miembros del Comité Evaluador, elaborarán un cuadro consolidado de verificación y evaluación; se reunirán y levantarán un acta, en la que se plasmarán las recomendaciones necesarias para el Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., en su condición de competente para efectuar la adjudicación, indicando el proponente que haya presentado la oferta más favorable para la Empresa adjudicar o declarar desierto el proceso de selección, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar y notificar, mediante publicación en la página web de la Empresa, www.emsercota.qov.co, el contenido de la presente resolución a las personas designadas para hacer parte del respectivo Comité Evaluador.

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co
Emsercota SA Esp **emsercota@Hotmail.com**
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de este proceso en la página web de la Empresa, www.emsercota.qov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cota, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ALONSO MUÑOZ REDONDO
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Proyectó: Jessica Tatiana Vélez Cortés – Profesional Universitario Jurídico

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co
Emsercota SA Esp **emsercota@Hotmail.com**
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras